

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

**Dip. Conrado Paz Torres**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 112 MUNICIPIOS Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN A GIRAR INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS A FIN DE INSTALAR, DENTRO DE SUS MUNICIPIOS, EL CONSEJO MUNICIPAL DE MIGRACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JAQUELINE AVILÉS OSORIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
 Presidente de la Mesa Directiva del  
 Congreso del Estado de Michoacán  
 Presente.

La que suscribe, Jaqueline Avilés Osorio, Diputada del Distrito III en Maravatío, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículo 8° fracción II y artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al Pleno de esta Soberanía *Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa a los 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán, girar instrucciones para realizar los trabajos necesarios a fin de instalar dentro de sus municipios el Consejo Municipal de Migración, a la brevedad posible, conforme a lo que establece el artículo 24 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, al ser un órgano de participación, orientación, asesoría y consulta del Centro Municipal.* Bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que desde el 18 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Decreto número 373 mediante el cual se expide la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, cuya finalidad principal tiene proteger y garantizar los derechos humanos de los migrantes y sus familias.

En ese tenor el pasado mes de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, los Municipios del Estado renovaron Ayuntamientos y el Consejo Mayor de Cherán, siendo su obligación integrar los nuevos Consejos Municipales de Migración, conforme a su artículo 24 de la Ley Para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece la integración del Consejo Municipal de Migración, siendo un órgano de participación, orientación, asesoría y consulta del Centro Municipal, debe estar conformado por el Presidente Municipal, el Titular del Centro Municipal, el encargado de Seguridad Pública Municipal, el encargado de Desarrollo Social, los Jefes de Tenencia y cinco Consejeros Migrantes.

Ahora bien, ante las circunstancias que se han venido suscitando a la toma de posesión nuevamente de Donald Trump como Presidente de los Estados Unidos, sobre las amenazas de deportaciones masivas, resulta sumamente necesaria su integración, para

demostrar que estamos listos, ya que los Consejos Municipales de Migración tienen un acercamiento más directo con nuestros migrantes michoacanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En la actualidad se estima que más 4 de millones de migrantes michoacanos radican en los Estados Unidos principalmente California, Texas, Nevada, Nueva York y Washington, de los cuales alrededor del 10% están aún sin documentos, quienes podrían ser deportados y regresar a sus municipios, eso significa que requirieran apoyo, orientación y asesoría por parte de sus Consejos Municipales de Migración, pues dentro de sus atribuciones encontramos:

- I. Contribuir en el diseño, elaboración e implementación de políticas públicas de atención, apoyo y protección de los migrantes y sus familias de cada municipio;
- II. Proponer políticas públicas para una mejor coordinación de los migrantes y sus familias en atención a los planes y programas nacionales, regionales, estatales y municipales correspondientes;
- III. Participar en la formulación de programas para los migrantes que coadyuven en el desarrollo humano, social y económico;
- IV. Sugerir acciones para la atención de los migrantes, a fin de que se consideren e incluyan en los programas operativos de las dependencias y entidades correspondientes;
- V. Apoyar en la formulación y desarrollo de planes, programas, estrategias, proyectos y acciones sistematizadas orientadas a garantizar su desarrollo social, cultural y humano con dignidad de los migrantes y sus familias;
- VI. Realizar recomendaciones relativas a la aplicación, ejecución e impacto de los recursos destinados a la atención de los migrantes y sus familias;
- VII. Proponer mecanismos y acciones para favorecer la coordinación interinstitucional, la difusión y evaluación de las políticas para la atención a los migrantes y sus familias, así como para orientar sobre los riesgos de la migración y los efectos relacionados para sus familias y el desarrollo en la región;
- VIII. Sugerir la celebración de convenios y acuerdos de coordinación a favor de los migrantes y sus familias con instituciones nacionales e internacionales públicas o privadas;
- IX. Emitir acuerdos específicos que regulen su funcionamiento interno;
- X. Vigilar y evaluar el funcionamiento del Centro Municipal, y presentar las denuncias ante el órgano interno de control del Ayuntamiento o la autoridad competente, sobre las irregularidades, omisiones o violaciones a la Ley; y,
- XI. Aprobar la integración de comisiones para la atención de asuntos específicos.

Por lo anteriormente expuesto, hago un llamado a los 112 municipios y al Consejo Mayor de Cherán para que concienticen, pues la situación irregular migratoria de nuestros hermanos michoacanos, puede tener consecuencias graves, incluyendo la detención, deportación y la separación de sus familias, por ello, debe abordarse este tema desde el ámbito municipal, al ser los Consejos Municipales de Migración órganos que se encargan de atender a las personas migrantes que residen en el municipio, cuyo objetivo es promover, orientar y asesorar, así como defender los derechos de nuestros migrantes michoacanos y los de sus familias.

#### ACUERDO

*Primero.* De urgente y obvia resolución por el que se exhorta a los 112 municipios y al Consejo Mayor de Cherán a girar instrucciones para realizar los trabajos necesarios a fin de instalar dentro de sus municipios el Consejo Municipal de Migración, a la brevedad posible.

*Segundo.* Dese cuenta del presente acuerdo, de manera íntegra, con su exposición de motivos a las autoridades exhortadas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 06 febrero de 2025.

Atentamente

Dip. Jaqueline Avilés Osorio



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)